



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

416

DE

(**05 AGO 2019**)

Por la cual se renueva becas.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con LA FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE HAITÍ **FOGDHA**, cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior y de Fundación de apoyo para la formación de jóvenes haitianos respectivamente”.

Que, mediante Resolución No. 577 del 23 de septiembre de 2015, se les concedió beca a los estudiantes (presentados por **FOGDHA**) para cursar estudios en los Programas de Educación Superior y Preingeniero, durante el segundo semestre de 2015.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA** cuyo objeto es: “aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos respectivamente”.

Para tal efecto, las Instituciones se proponen el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC, con el fin de formarlos en los programas Técnico-Profesionales que seleccionen en condición de becados.

Para conservar dicha condición, los estudiantes deben mantener un promedio de **tres puntos dos** (3.2) mínimo, aunque se hace una excepción al inicio del primer ciclo por las dificultades que tienen con el idioma español.

Que, mediante Resolución No. 295 del 31 de julio de 2017, se les concedió beca a los estudiantes (presentados por **ASOAJHA**) para cursar estudios en los Programas Pre ingeniero durante el primer semestre del 2017 y de Educación Superior durante el segundo semestre 2017.

Que, mediante Resolución No. 052 de 22 de enero de 2018, se les concedió beca a los estudiantes presentados por **ASOAJHA** para cursar estudios en los Programas Pre ingeniero y español para extranjeros durante el primer semestre del 2018.

Que mediante Resolución No.738 de 26 de diciembre de 2018, se les concedió beca a los estudiantes (presentados por **ASOAJHA**) para cursar estudios en Pre ingeniero.

Que, se debe renovar las becas a **ASOAJHA** y **FOGDHA** para continuar los estudios correspondientes en el segundo semestre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la beca para cursar los estudios correspondientes al segundo semestre de 2019, por cumplir con lo establecido en Actividades Académicas, estipuladas en el marco del Convenio suscrito, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

FUNDACIÓN FOGDHA

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Porcentaje beca
ABDAHAM VICTOIRE MONCOEUR	RD2338887	INGENIERÍA MECATRÓNICA	100%
WIDLINE CHOUTE	GV3224999	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	100%
JEAN RONALD GUILLAUME	CH2671908	TECNOLOGÍA PROF. PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	100%
MARC KENLEY LAGUERRE	PX5096548	TÉCNICO. PROF. PROCESO DE MANUFACTURA	100%

FUNDACIÓN ASOAJHA

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Porcentaje beca
MARC VASTY	BL3680798	TÉCNICO. PROF. EN COMPUTACIÓN	100%
MIRLANDIE DESANTUS	CH2644295	TÉCNICO. PROF. PROCESOS DE MANUFACTURA	100%
ROSE QUIEDELIN ORCILUS	PP5117195	TÉCNICO. PROF. PROCESO DE MANUFACTURA	100%
JUNIOR GARCON	CH3806308	TÉCNICO PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	100%
KERVENSON JOSEPH	PP3695326	TÉCNICO PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	100%
SLINDY SAINTILUS	CH4044710	TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	100%
MYRKETTE MAIME	TB4149674	TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	100%
WATSON DORVINCIL GARCON	CH5120989	TÉCNICO PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	100%
AUGUSTIN STEEVE ROBERT	PP4043395	TÉCNICO PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	100%
ORCILUS YOLE QUIELITHA	GV327367	TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	50%
ELOIS VALANCIA	PP4189205	TÉCNICO PROF. EN COMPUTACIÓN	50%
NELSON ELIETTE	PL 4805053	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES	100%
MONPLAISIR PRAUDE STEVENCHY	CH 4337262	INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA	100%
JOSEPH WILGEMPSLY	CH 4857058	INGENIERÍA MECÁNICA	100%

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. DE INTEGRIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1

JEAN LOUIS JEMPS-LOVE	CH 4830777	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES	100%
REMY FIRTREED	GV 4788064	INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES	100%
LUCNER JOSEPH	PP 4199343	INGENIERÍA DE SISTEMAS	100%

ARTÍCULO 2º.- Con base en lo estipulado en la Cláusula Primer -Actividades Académicas- del Convenio Suscrito, los becarios deben obtener un promedio académico de Tres Punto Dos (3.2) mínimo cada semestre mantener dicha condición.

ARTÍCULO 3º.- Los estudiantes deberán cumplir con las exigencias legales de ingreso y de permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Operativo Interinstitucional deberá reunirse al menos una (1) vez al mes para evaluar y acordar las estrategias a utilizar para el seguimiento y apoyo a los estudiantes becados según las obligaciones acordadas en la CLAÚSULA SEGUNDA del Convenio Suscrito entre las partes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la la Fundación Global para el Desarrollo de Haití – FOGDHA y el Representante Legal de la Asociación Ayuda a Jóvenes Haitianos –ASOAJHA, Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Centro de Extensión y Proyección Social y Tesorería de la ETITC.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

05 AGO 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Alexandra Contreras Cristancho. Profesional movilidad académica ORII
Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés. Jurídica de Secretaría General.
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.